



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0953-2018-UNAM**

Moquegua, 03 de octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 218-2018-VPI/UNAM de 01.10.2018, el Informe Legal N° 657-2018-UNAM-CO/OAL del 26.09.2018, el Informe N° 648-2018-OPD/UNAM del 25.09.2018, el Informe N° 228-2018-EPISI/UNAM-FILIAL Ilo del 19.09.2018, Carta N° 006-2018/APZI-DOTC/UNAM del 19.09.2018, C. 0103-2018-FISAT-P/DE del 15.09.2018, el C. 202-2018-FISAT/PEAFIC/IIICONG-L del 17.08.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante C. 202-2018-FISAT/PEAFIC/IIICONG-L del 17.08.2018 la Comisión de la Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental y Territorial – FISAT en Co-Organización con la Escuela de Administración de la Universidad Nacional de Costa Rica, invitan al Docente Alex Peter Zúñiga Incalla, como ponente del "III Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial" a realizarse los días 10, 11 y 12 de octubre del 2018, en las instalaciones del Campus "Omar Dengo Heredia" de la Universidad Nacional de Costa Rica.

Que, con Informe N° 228-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 19.09.2018, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita autorización y asignación de viáticos por Ponencia al Docente Alex Peter Zúñiga Incalla, con el fin de participar como ponente de investigación científica titulado: "Aplicativo portátil para el control de rutas críticas de recolección de residuos sólidos en la Provincia de Ilo, Región Moquegua, Perú".

Que, por Oficio N° 218-2018-VPI/UNAM del 01.10.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva la solicitud de autorización de viaje y viáticos al Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio, teniendo opinión legal favorable, disponibilidad presupuestal y autorización de viaje de la Vicepresidencia de Investigación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **Autorizar**, el viaje al exterior del 10, 11 y 12 de octubre de 2018, en Comisión de Servicios al docente MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla, para participar como ponente en el V Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial, a celebrarse en el Campus "Omar Diego Heredia" de la Universidad Nacional de Costa Rica y asignar los viáticos de S/ 6,612.50 soles debiendo a su retorno rendir cuenta documentada.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el viaje al exterior del 10, 11 y 12 de octubre de 2018, en Comisión de Servicios al docente MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla, para participar como ponente de investigación científica titulado: "Aplicativo portátil para el control de rutas críticas de recolección de residuos sólidos en la Provincia de Ilo, Región Moquegua, Perú", en el III Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial, a realizarse en el Campus "Omar Diego Heredia" de la Universidad Nacional de Costa Rica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ASIGNAR, los viáticos de S/ 6,612.50 soles, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada en cumplimiento a la directiva de viáticos de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

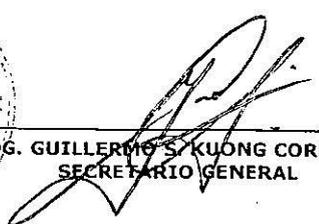
**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
17/10/18  
11:12  
DUE  
0102  
182  
0228  
Intermed  
104 121